



Ayuntamiento de Ponferrada

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO **LOCAL DE FECHA 5 DE JULIO DE 2013**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a cinco de julio de dos mil trece; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ, DON ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES Y DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General Accidental de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ÁLVAREZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 13 DE JUNIO DE 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 3 y 13 de junio de 2013, que se distribuyeron con la convocatoria.

Formulada la pregunta, se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno la existencia de un error en las asistencias que figuran en el acta del día 13 de junio, dado que figura que asistió la Interventora Municipal Doña Carmen García Martínez cuando debe figurar la asistencia del Tesorero, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN en su sustitución.

Conocido el error, los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan la modificación señalada, aprobando definitivamente las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 13 de junio de 2013, dejando subsanado el indicado error.



Ayuntamiento de Ponferrada

2º.- LICENCIAS DE OBRA.

2.1.- Visto el precedente Recurso de Reposición interpuesto por **DON J. C. S.** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 27 de marzo de 2013, que autorizó la ejecución de una serie de obras y denegó otras de las solicitadas por el citado interesado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Dejar el asunto sobre la mesa, a fin de que se emita informe técnico sobre el recurso de reposición interpuesto.

2.2.- Visto el escrito presentado por **D. M. N. G.**, relativo a modificación de la licencia urbanística de obras en su día instada por **GESFEPAR S.L.**, para la construcción de 6 viviendas unifamiliares en Calle Camino de Santiago, de esta Ciudad, Expediente de Licencias Urbanísticas de Obra Mayor con referencia 84/2000, autorizada mediante licencia de obras otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de agosto de 2000, modificada por acuerdo del mismo órgano en sesión de fecha 1 de marzo de 2013 en cuanto a la construcción simétrica de las 4 viviendas con frente a Calle Camino de Santiago, e interesando reflejar la existencia de un despacho profesional independiente en el número 37 de dicha calle, que inicialmente formada parte de la vivienda "D".

La competencia en la adopción de esta resolución corresponde al mismo órgano que autorizó la que se pretende modificar, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 12 de marzo de 2013, acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a D. M. N. G. para la modificación presentada, según planos visados el 15 de enero de 2013 y documentación presentada el 20 de mayo de 2013, resultando una construcción de 6 viviendas unifamiliares y 1 despacho profesional independiente, que se desarrolla en planta baja junto a la vivienda "D" en el número 37, respecto de la licencia concedida para construcción de 6 viviendas unifamiliares en Calle Camino de Santiago, con licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de agosto de 2000, modificada mediante acuerdo del mismo órgano en fecha 1 de marzo de 2013.



Ayuntamiento de Ponferrada

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de agosto de 2000.

2.3.- DON J. M. R. F. solicita prórroga de la licencia de obra para la construcción de edificio para dos apartamentos y dos viviendas con emplazamiento en Avda. del Castillo, 147, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión del 12 de junio de 2009.

Resultando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 12 de marzo de 2013, acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Conceder a Don J. M. R. F. la prórroga de la licencia de obra Nº 113/2007 para la construcción de edificio para dos apartamentos y dos viviendas con emplazamiento en Avda. del Castillo, 147, por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación como tasas por licencias urbanísticas:

Base imponible: 6.401 €

Tipo: 5,00%

Cuota: 320,05 €

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1.- Dada cuenta del expediente de "Redacción de proyecto básico y de ejecución y realización de las obras de construcción de implantación



Ayuntamiento de Ponferrada

de instalaciones deportivas en Fuentesnuevas”, y de la solicitud para cancelar las fianzas en su día prestadas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Dejar el asunto sobre la mesa a fin de que por la dirección técnica de la obra se informe sobre el estado de las instalaciones deportivas objeto del expediente, y, en concreto, si se producen pérdidas en las piscinas.

SEGUNDO: Interesar informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la situación y estado de funcionamiento y conservación actual de la totalidad de las piscinas municipales.

3.2.- Devolución de fianza definitiva, constituida por la entidad ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L. UTE CMT ALGAR S.L. , en la obra “Urbanización de la Calle Teruel”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2009 se adjudicó a la entidad ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L. UTE CMT ALGAR S.L. el contrato de obra “Urbanización de la Calle Teruel” en el precio de su oferta, formalizándose el contrato en documento administrativo el 3 de abril de 2009, previa constitución por parte del adjudicatario de una fianza definitiva por importe de 49.103,44€ (24.551,71 € Antonio Franco y 24.551,73 € Algar).

Resultando.- Que se establece un plazo de garantía en UN AÑO, a partir de la recepción de las obras.

Resultando.- Que existe acta de recepción de las obras realizadas, de fecha 21 de diciembre de 2009.

Resultando.- Que con fecha 2 de marzo de 2012 la entidad Antonio Franco e Hijos S.L. solicita la devolución de la fianza definitiva constituida, por importe de 49.103,44 €.

Resultando.- Que mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2009 se aprueba la Certificación Final, no constando la aprobación de liquidación de las obras de “Urbanización de la calle Teruel”.

Resultando.- Que según informe técnico, no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de las garantías definitivas.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando, lo dispuesto en el artículo 102 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Devolver la fianza definitiva constituida por la entidad ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L. en el contrato de obra "Urbanización de la Calle Teruel", por importe de 49.103,44 € (24.551,71 € Antonio Franco, 24.551,73 € CMT Algar)

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

3.3.- Devolución de fianza definitiva, constituida por la entidad MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A., en la obra "Urbanización del entorno de las instalaciones deportivas en El Toralín".

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2009 se adjudicó a la entidad MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A. el contrato de obra "Urbanización del entorno de las instalaciones deportivas en El Toralín" en el precio de su oferta, formalizándose el contrato en documento administrativo el 8 de abril de 2009, previa constitución por parte del adjudicatario de una fianza definitiva por importe de 64.051,99 €

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2009 se aprobó el modificado de la obra "Urbanización del entorno de las instalaciones deportivas en El Toralín", formalizándose el modificado en documento administrativo el 10 de noviembre de 2009, previa constitución por parte del adjudicatario de la ampliación de la fianza definitiva por importe de 12.236,45 €

Resultando.- Que se establece un plazo de garantía en UN AÑO, a partir de la recepción de las obras.

Resultando.- Que existe acta de recepción de las obras realizadas, de fecha 4 de diciembre de 2009.

Resultando.- Que con fecha 4 de abril de 2013 la entidad IBERAVAL solicita la devolución de la fianza definitiva constituida, por importe de 64.051,99 €.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que mediante acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2009 se aprueba la Certificación Final, no constando la aprobación de liquidación de las obras de "Urbanización del entorno de las instalaciones deportivas en El Toralín".

Resultando.- Que según informe técnico, no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de las garantías definitivas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 102 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Devolver la fianza definitiva constituida por la entidad MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A. en el contrato de obra "Urbanización del entorno de las instalaciones deportivas de El Toralín" y su modificado, por importe de 64.051,99 € y de 12.236,45 €

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

3.4.- Devolución de fianza definitiva, constituida por la entidad CYMOTSA en la obra "Consolidación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras 2010-2011".

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de agosto de 2010 se adjudicó a la entidad CYMOTSA el contrato de obra "Consolidación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras 2010-2011" en el precio de su oferta, formalizándose el contrato en documento administrativo el 31 de agosto de 2010, previa constitución por parte del adjudicatario de una fianza definitiva por importe de 129.310,34 €

Resultando.- Que se establece un plazo de garantía en UN AÑO, a partir de la recepción de las obras.

Resultando.- Que existe acta de recepción de las obras realizadas, de fecha 23 de enero de 2012.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que con fecha 11 de enero de 2013 la entidad CYMOTSA solicita la devolución de la fianza definitiva constituida, por importe de 129.310,34 €.

Resultando.- Que mediante acuerdo de fecha 31 de diciembre de 2011 se aprueba la Certificación Final, no constando la aprobación de liquidación de las obras de “Consolidación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras 2010-2011”.

Resultando.- Que según informe técnico, no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de las garantías definitivas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 102 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Devolver la fianza definitiva constituida por la entidad CYMOTSA en el contrato de obra “Consolidación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras 2010-2011”, por importe de 129.310,34 €.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

3.5.- Dada cuenta del expediente de “**Redacción de proyecto básico y de ejecución y realización de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Educación Infantil**” y de la solicitud formulada para cancelar la fianza en su día prestada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Dejar el asunto sobre la mesa, a fin de que por la dirección técnica de la obra se informe sobre si lo ejecutado cumple, o no, con la obra adjudicada.

3.6.- Dada cuenta del expediente relativo al contrato de “**SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD, Y ELABORACIÓN DE PLANES Y SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD**”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACORDÓ: Declarar vencido, con fecha 14 de julio de 2013 dicho contrato.



Ayuntamiento de Ponferrada

4º.- ESCRITOS VARIOS.

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes sentencias:

1.- Sentencia de fecha 21 de junio de 2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 139/2012**, desestimando el recurso interpuesto por la mercantil Promotora Pita Lago SLA sobre ICIO.

2.- Sentencia de fecha 2 de julio de 2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el **Procedimiento Ordinario 33/2012**, desestimando el recurso interpuesto por Doña M. J. B. Á.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.